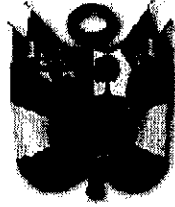


REPUBLICA DEL PERU



## RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 07 de JUNIO del 2012

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, asimismo, el INEN al haberse constituido en Organismo Público Ejecutor del Sector Salud, se le han asignado las funciones generales descritas en el artículo 6° del citado instrumento de gestión, dentro de las cuales se establecen las siguientes: e) Normar, organizar, conducir, controlar técnicamente y evaluar la prevención nacional de las enfermedades neoplásicas en coordinación con las autoridades nacionales, regionales y locales y las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que deban participar, i) Normar, planificar, organizar, conducir, difundir y evaluar la investigación oncológica, en el ámbito nacional, en coordinación con las entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales que fomentan y/o participan en la investigación científica de la salud y campos relacionados;

Que, del mismo modo, el artículo 9° del citado instrumento de gestión califica a la Jefatura Institucional como órgano de Alta Dirección que constituye la máxima autoridad del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y que entre otras funciones asignadas tiene las prescritas en los literales g), h), k) l), n), p) y q) las cuales implican la coordinación con autoridades públicas y privadas a nivel nacional e internacional;

Que, dada la trascendencia internacional del INEN, en atención a las funciones de carácter general que le han sido asignadas y a las funciones específicas de la Jefatura Institucional señaladas precedentemente, resulta necesario emitir el acto resolutorio para lograr que se canalicen los esfuerzos de las autoridades públicas, privadas y de la comunidad científica internacional, que coadyuvan al logro de los objetivos institucionales, encargando la coordinación de los distintos temas que implican el establecimiento de vínculos con instituciones internacionales a un servidor de la institución con destacada trayectoria y comprobada responsabilidad ética; así como, un sólido compromiso institucional;

Contando con los vistos buenos de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INEN;





En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar en la persona del MC Eduardo Tomas Payet Meza, las facultades para el desarrollo de la gestión internacional e interinstitucional en el ámbito descrito en los considerandos precedentes, actuando como Coordinador General de Asuntos Externos y Relaciones Interinstitucionales, en la coordinación, promoción, captación y enlace entre el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las autoridades públicas, privadas y la comunidad científica internacional, debiendo informar sobre sus actividades y resultados directamente a la Jefatura Institucional.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Precisar que el MC Eduardo Tomas Payet Meza en el ámbito de las facultades conferidas, podrá revisar, evaluar, coordinar y preparar la exposición pertinente del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en los asuntos que así lo requieran y en armonía con la política institucional, formulando para tales efectos los proyectos de documentos que resulten necesarios cursar y que podrán ser suscritos previa delegación expresa de la Jefatura Institucional.

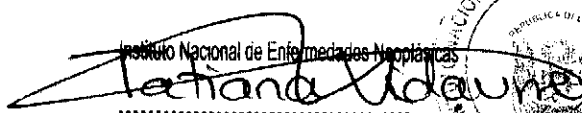


**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas del INEN colaboren para el adecuado cumplimiento de las funciones encomendadas al referido profesional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Encargar la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dejar sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

